CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA (HUELVA)
Ejercicio 2012

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha efectuado un informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva), referido al ejercicio económico de 2012.

El municipio se encuentra situado a 110 kilómetros de Huelva y cuenta con un término municipal de 173 kilómetros cuadrados. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2012, de 4.914 habitantes.

La estructura de la Corporación está formada durante el ejercicio 2012 por el Alcalde; el Pleno, integrado por 10 concejales; y la Junta de Gobierno, formada por 5 concejales.

La Entidad local no dispone de Organismos Autónomos y tiene dos sociedades mercantiles participadas al 100%: "Cortegana XXI, S.L." y "Sierra Televisión Digital, S.L.", constituidas el 22 de marzo de 2005 y el 27 de noviembre de 2008, respectivamente.

El objeto social de "Cortegana XXI, S.L." es "la promoción de edificaciones". Las últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de esta sociedad corresponden al ejercicio 2009 y se encuentra actualmente sin actividad.

"Sierra Televisión Digital, S.L." tiene como objeto social la gestión directa del servicio público de la televisión local por ondas terrestres con tecnología digital. No consta que esta empresa haya depositado sus cuentas en el Registro Mercantil. Con fecha 25 de julio de 2013, el Pleno del ayuntamiento aprobó su disolución y liquidación.

El presupuesto del ayuntamiento para 2012 prevé unos créditos para gastos de 7.831.815,12 € y unas previsiones de ingresos de 9.123.655,83 € y, en consecuencia, presenta un superávit de 1.291.840,71€.

Las principales conclusiones obtenidas para cada una de las áreas fiscalizadas, son las siguientes:

Presupuesto y cuentas anuales

El presupuesto definitivo del Ayuntamiento de Cortegana de 2102 se publica en el boletín oficial de la provincia de 13 de febrero de 2013 (BOP nº 30).

Esta circunstancia conlleva que tal presupuesto no pueda producir efectos, pues cuando entra en vigor, esto es, al publicarse su aprobación definitiva (art. 169.5 TRLRHL), ya había terminado el ejercicio económico en que debió aplicarse.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

En consecuencia, durante todo el ejercicio auditado (2012) el presupuesto que estuvo vigente fue el aprobado en 2010, puesto que el ayuntamiento no aprobó su presupuesto en 2011 que se prorrogó automáticamente, el 1 de enero de 2012, tal y como establece el artículo 169.6 del TRLRHL.

El no atender los plazos marcados en la legislación para la elaboración y aprobación del presupuesto, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

Igualmente, la publicación del presupuesto definitivo en el ejercicio siguiente al que se debería ejecutar cuestiona la información reflejada en los estados contables facilitados por la entidad e impide garantizar su fiabilidad.

La liquidación del presupuesto se aprueba el 27 de marzo de 2013 por resolución de Alcaldía y se remite el 5 de abril a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, si bien con 5 días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el artículo 193.5 del TRLRHL (31 de marzo).

La Cuenta General del ejercicio 2012 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 25 de julio de 2013 y se rinde a la Cámara de Cuentas de Andalucía el 28 de noviembre de 2013, incumpliéndose el artículo 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, que exige que se presenten al mes siguiente de su aprobación por el Pleno y, en todo caso, el primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran.

Personal

El ayuntamiento no dispone de relación de puestos de trabajo (RPT) ni de organigrama actualizado. El único instrumento del que dispone para la gestión del personal es la plantilla presupuestaria, que cuenta con una relación de 91 plazas (41 de personal funcionario, 47 de laborales y 3 eventual), de las que 62 están ocupadas.

La Corporación debe aprobar un instrumento organizativo adecuado (RPT u otro similar) que le permita llevar a cabo la gestión y control de su personal. En él se deben incluir la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas al que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (arts. 74 del EBEP y 90.2 de la LBRL).

Gastos

La Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Los cuatro informes, correspondientes a los trimestres de 2012, han sido presentados en enero de 2013. Se debe destacar que en el primer trimestre el plazo medio era de 6 días y en el cuarto ha pasado a 46 días.

En cuanto a las obligaciones pendientes en el primer trimestre ascendían a 64.905,64 € pasando en el cuarto a 732.731,00 €. En consecuencia, la situación del ayuntamiento -referida al periodo medio de pago y a las obligaciones pendientes de pago- ha empeorado al cierre del ejercicio 2012.

La Corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales y ha concertado dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por cuantía de 4.352.482,16 € y 54.251,80 €.

También se ha acogido al Real Decreto-ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por importe de 367.755,28 €, de los que 219.233,13 € corresponden al ejercicio 2012 y 148.522,15 € al 2013.

Tesorería

A la fecha de realización de los trabajos de campo la Corporación no posee ningún plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el artículo 187 del TRLRHL, así como la base de ejecución del presupuesto número 42.

Se debe elaborar un adecuado manual de funciones para la tesorería con la finalidad de garantizar un funcionamiento correcto en el manejo y custodia de los fondos públicos

No se han tramitado anticipos de caja fija ni órdenes de pagos a justificar durante el ejercicio 2012.

Remanente de tesorería

El remanente de tesorería para gastos generales es de 1.025.127,23 €.

Se debe reseñar que el importe de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendiente de pago no presupuestarios figuran con saldo negativo (-524.417,54 € y -1.169.720,69 €, respectivamente). Esta situación es contraria a la naturaleza de las cuentas de deudores y acreedores que las componen y desvirtúa el estado del remanente de tesorería, pues minoran indebidamente los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago.

Por otro lado, se incluyen cobros pendientes de aplicación por importe de 197.357,55 € y pagos pendientes de aplicación definitiva por 598.073,08 €. Esto supone que el ayuntamiento ha realizado operaciones, desde 2004 y ejercicios anteriores, que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, además, desvirtúa sus estados contables.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Por consiguiente, se incumple el artículo 173.5 de la LRHL que impide adquirir *"compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".*

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por último, del remanente de tesorería se desprende que la Corporación no hace seguimiento de las desviaciones de financiación afectada, puesto que no realiza ningún ajuste en el cálculo del remanente. Tampoco minora el remanente con el importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, incumpliendo lo establecido en sus propias bases de ejecución.

Si se aplicasen los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las Entidades locales, el remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento de Cortegana pasaría de 1.025.127,23 € a -1.862.018,39 €.

La Corporación debe efectuar un análisis pormenorizado de los derechos pendientes de cobro y proceder, en su caso, a la depuración de los mismos.

Endeudamiento

El endeudamiento financiero a largo plazo de la entidad local a 31 de diciembre de 2012 es de 5.333.644,48 €.

Por su parte, la deuda financiera a corto plazo para hacer frente a necesidades transitorias de tesorería a 31 de diciembre de 2012 es de 222.970,36 €. En este caso, La corporación local ha incumplido el artículo 14.3 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, que exige la cancelación de estas operaciones a 31 de diciembre de cada año.

Por último, se produce un aplazamiento de pago de la deuda con la Seguridad Social, correspondiente a los meses de febrero de 2006 a marzo 2012, por un importe de 573.003,64 €.

Estabilidad presupuestaria

La Entidad local cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto y en su liquidación, según los informes emitidos por la intervención.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46